

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: CONTR 2025 320110 (03/2025/32L)

OBJETO DE CONTRATACIÓN: Suministro de material de oficina, sobres y carpetas del servicio andaluz de empleo en la provincia de Granada.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado abreviado.

Según el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la motivación de la necesidad e idoneidad del mismo:

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato, tal y como establece el artículo 99 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP) "deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer." Asimismo habrá que atenerse a lo estipulado en el artículo 28.1 de la LCSP sobre la necesidad e idoneidad del contrato en cuanto a que " la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas... deberán ser determinados con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento".

En base a dichos artículos, desde esta Dirección Provincial se informa la necesidad de proceder a la contratación de suministro de material de oficina, sobres y carpetas para dotar de material al Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada, que se destinarán tanto a la Dirección Provincial como a los distintos centros que dependen de la misma a largo de la provincia de Granada.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

Para el normal funcionamiento del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada es preciso llevar a cabo la adquisición de material de oficina, sobres y carpetas de forma periódica, para su uso tanto por parte de la Dirección Provincial como por el resto de centros que dependen de ella y, teniendo en cuenta que el Servicio Andaluz de Empleo carece de medios materiales para atender la necesidad que se trata de satisfacer, es preciso suscribir un contrato con empresa especializada.

Dirección Provincial de Granada.
Coordinación Provincial
Complejo Administrativo Almanjáyar
C/ Joaquina Egúaras n.º 2, 6^a planta.
18013. Granada.
Correo electrónico: secretaria.gr.sae@juntadeandalucia.es
Web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo.

MONICA MARIA JIMENEZ HISPAN		30/10/2025 10:48:43	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw8X6W42HuBXBC43LYBVSSnBzJo		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

3.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Desde el punto de vista económico se trata de un contrato administrativo de suministro, tal como se define en el artículo 16 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos de Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, y que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 145 a 148 y 159 de la citada Ley, se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, por ser de interés para esta Dirección Provincial dar las máximas posibilidades a la concurrencia de licitadores, y con valoración de más de un criterio por considerarse que además del precio, la prestación es susceptible de ser mejorada con propuestas presentadas por los licitadores y ser recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta más ventajosa considerada en su conjunto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El contrato tendrá por objeto el suministro de material de oficina, sobres y carpetas.

De conformidad con el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos de esta ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

Para la determinación de precio del contrato en un suministro de artículos con unas características como las del material de oficina, sobres y carpetas, se ha de tomar como referencia el precio de mercado, partiendo de la configuración del material adquirido en contratos anteriores así como de otros contratos de suministro de material en el ámbito de la Administración en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El importe máximo de licitación es de 49.338,84 euros (IVA excluido), siendo el importe total con IVA de 59.700 euros. La duración inicial del contrato sería de 36 meses.
Fecha estimada inicio: 1 de enero de 2026.

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2026	19.900	1439020000/G/32L/22000/18/01
2027	19.900	1439020000/G/32L/22000/18/01
2028	19.900	1439020000/G/32L/22000/18/01

El presupuesto es el siguiente:

Presupuesto base de licitación: 49.338,84 euros
Importe del IVA: 10.361,16 euros
Presupuesto de licitación (IVA incluido): 59.700,00 euros

Valor estimado: 59.206,61 €

MONICA MARIA JIMENEZ HISPAN	30/10/2025 10:48:43	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw8X6W42HuBXBC43LYBVSSnBzJo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

5. DIVISIÓN POR LOTES.

Se justifica la división del contrato en lotes por la características del suministro. La división en lotes facilitará el control de la ejecución y supervisión del suministro. También facilitará a los licitadores a articular sus ofertas.

El contrato se divide en los siguientes lotes:

Año	Lotes	Denominación	Importe total con IVA	Importe total sin IVA:	IVA
2026	Lote I	Material de oficina	18.395,00	15.202,48	3.192,52
	Lote II	Sobres y carpetas	1.505,00	1.243,80	261,20
2027	Lote I	Material de oficina	18.395,00	15.202,48	3.192,52
	Lote II	Sobres y carpetas	1.505,00	1.243,80	261,20
2028	Lote I	Material de oficina	18.395,00	15.202,48	3.192,52
	Lote II	Sobres y carpetas	1.505,00	1.243,80	261,20
TOTAL			19.900,00	16.446,28	3.453,72
TOTAL			59.700,00	49.338,84	10.361,16

A la vista de lo expuesto, por esta Coordinación Provincial se informa de la necesidad de tramitar el expediente de referencia habida cuenta la necesidad de llevar a cabo la mencionada contratación con empresas del ramo.

Granada, a la fecha que figura en el pie de firma

LA COORDINADORA PROVINCIAL
Fdo.: Mónica María Jiménez Hispán

MONICA MARIA JIMENEZ HISPAN	30/10/2025 10:48:43	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw8X6W42HuBXBC43LYBVSSnBzJo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/